

Política



Uso de la Herramienta SMOWL

Área responsable: Secretaría General

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 1 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

CONTENIDO

1	PROPÓSITO	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
3	MARCO REFERENCIAL.....	3
4	ROLES Y RESPONSABLES.....	3
5	CONTENIDO NORMATIVO	4
5.1	Disposiciones para el uso adecuado de la herramienta SMOWL por parte de los estudiantes.....	4
5.2	Incidentes.....	9
5.3	Excepciones.....	10
5.4	Consideraciones adicionales	11
5.5	Recomendaciones para el personal académico previo a tomar una evaluación con monitoreo de la herramienta SMOWL	11
5.6	Notificación de incidentes en casos de deshonestidad académica.....	12

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Folke Romero A.</div> <div style="font-size: 0.8em; color: blue; text-decoration: underline;">Folke Romero A. (Mar 16, 2026 10:58:45 CDT)</div>	Revisado por: <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <small>udla</small> </div> <div style="text-align: center;"> María de Fátima Naranjo ASESORA LEGAL SENIOR </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <small>udla</small> </div> <div style="text-align: center;"> <small>María Gabriela Hidalgo</small> <small>SECRETARIA GENERAL</small> </div> </div>	Aprobado por: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Diego Buenaño F.</div> <div style="text-align: center; font-weight: bold;">VICERRECTOR ACADÉMICO</div>
Nombre: Folke Romero Cargo: Coordinador de Convivencia Universitaria	Nombre: María de Fátima Naranjo S. Cargo: Asesora Legal Senior Nombre: María Gabriela Hidalgo Cargo: Secretaria General	Nombre: Diego Buenaño Cargo: Vicerrector Académico
Fecha: Julio 2025	Fecha: Agosto 2025	Fecha: 16 de marzo de 2026

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 2 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

1 PROPÓSITO

La Universidad de Las Américas (en adelante, “UDLA” o “Universidad”) ha implementado el uso del sistema SMOWL como una herramienta para la supervisión a los estudiantes durante el desarrollo de evaluaciones y otras actividades académicas, con el fin de garantizar que estas se realicen enmarcadas en los principios y la normativa institucional. En ese sentido, los estudiantes deben acatar las normas establecidas por la UDLA para el uso correcto de la herramienta SMOWL.

Este instrumento también establece lineamientos para el uso del sistema por parte del personal académico, lo cual incluye las actividades previas al uso de SMOWL, así como, las medidas que se deben tomar ante la detección de incidentes o alertas en el uso de la herramienta, con la finalidad de determinar conductas o actividades que podrían interpretarse como faltas de deshonestidad académica por parte de los estudiantes.

La presente Política se expide considerando la importancia para la comunidad académica de conocer cuál es el uso correcto de la herramienta y las consecuencias que trae su incumplimiento.

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Aplicaciones en segundo plano.-** Programas que siguen funcionando, aunque no estén visibles en la pantalla; algunas pueden ser detectadas como incidentes por SMOWL.
- **Cookies.-** Archivos pequeños de texto que los sitios web guardan en un navegador para recordar cierta información. SMOWL necesita que estas estén habilitadas para su correcto funcionamiento.
- **Conexión remota.-** Acceso a una computadora, servidor o red desde otro lugar diferente al que el estudiante está físicamente.
- **Deshonestidad académica.-** Cualquier acción que atenta contra la integridad de una evaluación, tal como el uso de materiales no autorizados, ayuda externa o manipulación del sistema de supervisión, sin que este listado sea taxativo.
- **Dirección IP.-** Número que identifica a un dispositivo conectado a una red local o pública como el internet; puede utilizarse para detectar si un estudiante cambia de red durante una evaluación o actividad académica.
- **Dispositivos periféricos.-** Elementos físicos (hardware) que se conectan a una computadora, de forma alámbrica o inalámbrica, para permitir la entrada, salida o almacenamiento de información, así como, para expandir sus capacidades.
- **Extensiones del navegador.-** Programas adicionales instalados en el navegador web que pueden interferir con el correcto funcionamiento de SMOWL.
- **Incidente/Incidencia.-** Situación irregular detectada por SMOWL durante una evaluación o actividad académica que puede ser considerada como posible deshonestidad académica.
- **Monitoreo.-** Supervisión en tiempo real del comportamiento del estudiante mientras rinde una evaluación o realiza una actividad académica, utilizando la cámara, micrófono y grabación de pantalla.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 3 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

- **Segundo monitor.-** Pantalla adicional conectada a la computadora principal, cuyo uso está prohibido durante las evaluaciones monitoreadas.
- **SMOWL.-** Herramienta tecnológica utilizada para supervisar a los estudiantes durante evaluaciones o actividades académicas realizadas en computadora, con el objetivo de garantizar la honestidad académica.

3 MARCO REFERENCIAL

El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina que: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico (...) d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social (...)”*.

El artículo 12 de la LOES establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)”*.

El artículo 13 de la LOES manifiesta que: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...) o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación (...)”*.

El artículo 17 de la LOES indica que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*.

El artículo 18 de la LOES preceptúa que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”*.

4 ROLES Y RESPONSABLES

- **Coordinación de Convivencia Universitaria.-** Responsable de:
 - Conocer los reportes de deshonestidad académica que se generan por incidentes detectados por la herramienta SMOWL.
 - Analizar los informes de SMOWL dentro de los reportes de deshonestidad académica.
 - Evaluar descargos y emitir respuestas sobre los incidentes reportados por SMOWL.
 - Llevar un registro de los reportes de deshonestidad académica por incidentes detectados por SMOWL.
 - Consultar o solicitar insumos a las diferentes áreas por temas relacionados con la herramienta SMOWL.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 4 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

- Ampliar la revisión a otros informes dentro de la misma u otras materias en caso de observar incidentes reiterativos detectados por SMOWL.
- Solicitar a los miembros del personal académico la revisión de los informes de SMOWL y, de ser el caso, realizar el reporte acorde lo que establece la normativa.

➤ **Personal académico.-** Responsables de:

- Informar a los estudiantes sobre el uso de la herramienta SMOWL.
- Verificar el estado del monitoreo durante y después de la evaluación o actividad académica correspondiente.
- Reportar los casos de deshonestidad académica detectados por la herramienta SMOWL a Convivencia Universitaria.

➤ **Soporte UDLA.-** Responsable de:

- Recibir notificaciones sobre fallas de conexión, errores del sistema u otras incidencias tecnológicas referentes al funcionamiento de SMOWL.
- Brindar soporte en la instalación, configuración, actualización y funcionamiento de SMOWL.
- Brindar atención a los requerimientos realizados por los estudiantes, personal académico, personal de apoyo académico o personal administrativo respecto a la herramienta SMOWL.
- Emitir respuestas a los requerimientos realizados por los miembros de la comunidad universitaria.

5 CONTENIDO NORMATIVO

5.1 Disposiciones para el uso adecuado de la herramienta SMOWL por parte de los estudiantes

Para el uso de la herramienta SMOWL, los estudiantes deberán observar lo siguiente:

5.1.1 Antes de la evaluación

La herramienta SMOWL no es compatible con dispositivos móviles tales como celulares, tablets, entre otros. En tal sentido, solo se podrá instalar la herramienta en una PC o laptop, siendo estos los únicos dispositivos permitidos para rendir las evaluaciones o realizar actividades académicas monitoreadas.

La herramienta SMOWL es compatible con los sistemas operativos de Windows y MacOS.

Las evaluaciones/actividades académicas monitoreadas podrán ser rendidas en equipos de uso personal, familiar o del lugar de prácticas o trabajo del estudiante, siempre y cuando el estudiante pueda realizar las configuraciones establecidas en esta Política, caso contrario, se considerará el incidente correspondiente sin que el no ser un equipo de uso personal sea justificativo para el incumplimiento de este Instrumento.

Es necesario tener instalada y actualizada la herramienta SMOWL previo a rendir la evaluación o actividad académica monitoreada (ver: <https://bit.ly/3VUg4o5>). De no seguir la presente disposición, Convivencia Universitaria no podrá considerar este particular como motivo de justificación ante la falta de monitoreo o el incorrecto funcionamiento de dicha herramienta.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 5 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

Para poder participar de las evaluaciones o actividades académicas monitoreadas, se deben completar los siguientes pasos:

1. Registrarse en la plataforma de SMOWL.
2. Descargar e instalar la aplicación de SMOWL.
3. Instalar el plugin del navegador de SMOWL.

Este proceso debe realizarse con al menos tres (3) días calendario de anticipación a la hora programada de la evaluación.

Es necesario que se acepten los términos y condiciones y se otorguen los permisos necesarios para que SMOWL funcione de manera correcta. En caso de no seguir la presente disposición y de presentarse un reporte a Convivencia Universitaria por no contar con monitoreo o por mal funcionamiento de SMOWL, no será considerada como justificación.

Es imprescindible haber realizado con anticipación la prueba del curso SMOWL para constatar el normal funcionamiento de la herramienta y de la cámara web. Este proceso debe realizarse en el aula de SMOWL.

No está permitido tener instaladas aplicaciones que impidan el correcto funcionamiento de SMOWL tales como: bloqueadores de caché en los navegadores web, antivirus, entre otros. Los estudiantes no podrán tener instaladas aplicaciones que impidan el pleno y correcto funcionamiento de SMOWL y, asimismo, concederán a la aplicación todos los permisos para lograr su total funcionalidad.

Independientemente del antivirus instalado en la computadora, se deberá otorgar a SMOWL el permiso de ejecución y añadirlo a la lista de excepciones del antivirus para que no bloquee el normal funcionamiento de la plataforma o lo detecte como amenaza. De requerir asistencia en este proceso de configuración, se podrá solicitar apoyo a Soporte UDLA.

La hora en la computadora en la cual el estudiante desarrolle las actividades académicas, incluidas las evaluaciones, deberá tener activada la opción de "Establecer la hora automáticamente". Si el problema persiste, deberá notificar al personal académico correspondiente y acercarse a Soporte UDLA para contar con la asistencia técnica. Es necesario tomar en cuenta que el tener desactualizada la fecha del sistema o el establecer una zona horaria diferente provoca que SMOWL no se ejecute de manera correcta. Bajo este contexto, se deberá verificar que la hora automática se encuentre activada y configurada con la zona horaria del país donde se encuentre; el incumplimiento de este lineamiento no tendrá justificación.

Los navegadores que se deben utilizar, tanto por usuarios de Windows como de MacOS, para no presentar incidentes con la monitorización de SMOWL son:

1. Google Chrome; o,
2. Microsoft Edge.

Adicionalmente se debe tener el navegador actualizado y brindar todos los permisos o cookies necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de SMOWL en el navegador. De presentarse incidentes utilizando otro navegador que no se encuentra en el listado precedente, no se considerarán justificativos ante un reporte de deshonestidad académica.

Antes de rendir una evaluación, se requiere que las sesiones de usuario de las aplicaciones instaladas en la computadora se hayan cerrado correctamente y que no se ejecuten en segundo plano. Se deberá tener en cuenta que algunos programas -entre otros- de acceso remoto, tales como: *Skype, Zoom, TeamViewer, AnyDesk.exe, WhatsApp, Discord.exe, Remote desk, Background, Grammarly, Spotify, Snipping Tool, Parsec*, son detectados como incidencias por

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 6 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

SMOWL, razón por la cual deben ser desinstalados. En caso de inobservancia de lo antes señalado no cabe justificación.

Durante el transcurso de la evaluación no está permitido:

- Conectar un monitor (pantalla o *display*) adicional mediante cualquier tipo de conexión (VGA, HDMI, DisplayPort, etc.).
- Conectar dispositivos periféricos o electrónicos tales como: smartphones, cámaras, dispositivos USB, Bluetooth o cualquier conexión inalámbrica.

Se deberá evitar toda clase de interrupciones por terceras personas o distracciones durante la evaluación, tales como: televisores, teléfonos celulares, gafas, tablets, relojes, relojes inteligentes, otras computadoras, mascotas, entre otros.

Se deberá habilitar u otorgar los permisos necesarios en el navegador para que la cámara, grabación de pantalla y micrófono funcionen correctamente. En caso de no seguir la presente disposición y de presentarse un reporte a Convivencia Universitaria por no contar con los permisos, éste no será justificado.

En los casos en los que se utilice una laptop para rendir la evaluación, el estudiante deberá verificar que cuente con batería suficiente, caso contrario, deberá prevenir que se descargue conectándola al tomacorriente previo a la evaluación.

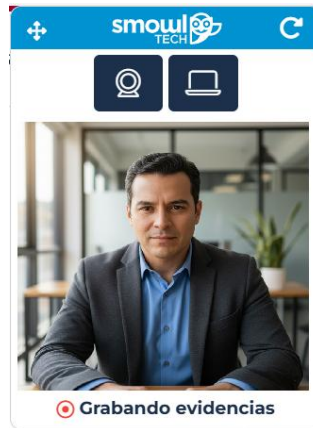
5.1.2 Al iniciar una evaluación

Los estudiantes deben verificar que la cámara web y la herramienta SMOWL estén correctamente conectadas. Para ello, es necesario que se aseguren que aparezca el mensaje “Herramientas conectadas”, y que los íconos de la cámara web y laptop tengan un fondo azul oscuro:

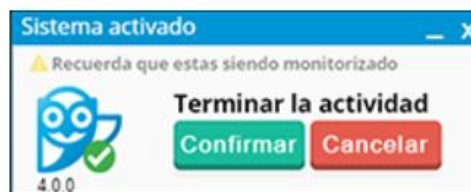


Para que la herramienta SMOWL comience la monitorización, es necesario dar clic en la opción “Activar monitorización” hasta que aparezca el mensaje “Grabando evidencias”:

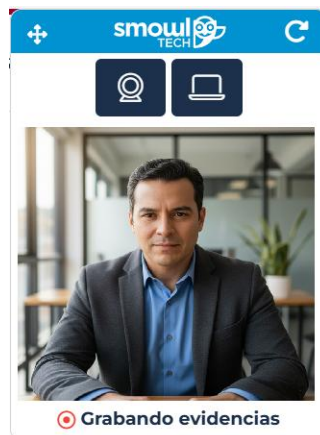
Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 7 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		



Se deberá esperar que el proceso de comprobación del correcto funcionamiento sea completado por la herramienta, hasta que aparezca el “pop up” o ventana emergente de “Sistema activado”, en la esquina inferior derecha:



Para confirmar que la herramienta SMOWL se encuentre monitorizando correctamente, se deberá observar en la pantalla la siguiente interfaz:



De igual forma, se deberá contar con el material necesario y autorizado por el personal académico correspondiente considerando que no está permitido abandonar el espacio destinado para rendir la evaluación durante la misma.

Así también, se deberá asegurar que la cámara se encuentre en un ángulo que capture el rostro completo y donde se muestre la mirada de manera centrada y directa hacia la pantalla. Es necesario que el examen se rinda en un lugar con buena iluminación y evitar sentarse a contraluz (por ejemplo, delante de una ventana).

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 8 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

5.1.3 Durante una evaluación

Se deberá verificar que estén siendo monitoreados con la cámara en todo momento. Para tal verificación, se requiere revisar en el bloque de SMOWL que todo esté activado y comprobar que puedan verse en tiempo real en la imagen, esto indicará que la cámara está funcionando de forma correcta.

En caso de que se desactive la cámara o que el SMOWL no esté monitoreando, el estudiante deberá verificar que esté correctamente conectada y que el navegador cuente con los permisos necesarios.

En caso de persistir el inconveniente y si se encuentra en las instalaciones de la Universidad, deberá informar de manera verbal y por correo al personal académico que esté supervisando su evaluación y también reportará con evidencia (foto o video) al correo electrónico de Soporte UDLA.

En el caso de que la evaluación no se desarrolle en las instalaciones de la Universidad, el estudiante deberá realizar el reporte inmediatamente con evidencia al correo de Soporte UDLA con copia al personal académico correspondiente.

En caso de que se desactive el monitoreo del SMOWL, se deberá actualizar y recargar la herramienta, conforme los siguientes pasos para que la aplicación funcione nuevamente:

1. Clic en el menú de SMOWL; y,
2. Clic en "actualizar".

Esta disposición no aplica para SMOWL Lock.

Si en el transcurso de la evaluación la conexión de internet falla, se podrá utilizar la conexión con los datos del celular, siempre y cuando se cuente con la autorización por parte del personal académico, comunicando su número de teléfono y la operadora. En el caso de evaluaciones asincrónicas, el estudiante deberá remitir un correo al personal académico correspondiente, con copia al área de soporte, notificando la evaluación que está rindiendo, el problema de conexión y la nueva red a la cual se conectará (de ser el caso, el teléfono celular y operadora).

No está permitido portar objetos tales como auriculares o dispositivos alámbricos o inalámbricos, al igual que sombreros, gorras, joyas u otros elementos que bloqueen o proyecten sombras en el rostro.

Durante la evaluación no está permitido tener recursos minimizados, abierto otro navegador, pestaña, programa, aplicación, documento de cualquier herramienta (entre otras: Word, Excel, Power Point), Teams, o cualquier otro documento o programa no autorizado por el personal académico correspondiente. Solo deberá mantenerse abierto el navegador con la ventana de la evaluación y la monitorización.

5.1.4 Evaluación Oral

La evaluación oral se efectuará con la cámara y el micrófono habilitados en su totalidad.

En caso de que en los exámenes de ubicación de inglés virtuales no se cuente con el registro en SMOWL para rendir la evaluación oral, deberán presentar una justificación detallando los motivos que le impiden. Dichos motivos deben estar aprobados y respaldados por una instancia oficial de la UDLA.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 9 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

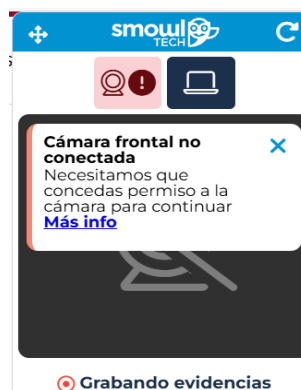
Para rendir las evaluaciones, actividades y exámenes orales o escritos de la materia de inglés, se requiere estar debidamente registrado en la plataforma de SMOWL, según las instrucciones dadas por las autoridades y el personal académico.

5.2 Incidentes

Una vez finalizada la evaluación, el personal académico accederá al informe de resultados de SMOWL a fin de identificar las incidencias y, en caso de detectarlas, deberá reportarlas a Convivencia Universitaria.

Se considerará como incidentes de deshonestidad académica, entre otros, los siguientes, sin que el siguiente listado pueda ser considerado como taxativo por cuanto es ejemplificativo:

1. Reincidencia en la detección de un programa o aplicación no autorizada. Indistintamente si el programa se está ejecutando en segundo plano o no se utilizó.
2. Uso o acceso a cualquier programa, traductor o material no autorizado, así como interactuar o navegar en otros programas, páginas web y notificaciones, cambiar de pestañas o ventanas durante el desarrollo de la evaluación.
3. Extensiones en los navegadores, como por ejemplo el escritorio remoto de Google Chrome o tener un segundo escritorio activo durante la evaluación.
4. Apagar la cámara, obstruir su visualización o no permitir el acceso de SMOWL durante el tiempo de duración de la evaluación.
5. Uso y detección de elementos como auriculares, dispositivos móviles o aparatos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, gafas inteligentes, cámaras, tabletas), apuntes, entre otros durante el desarrollo de la evaluación, a excepción de lo determinado en la presente Política.
6. Lanzar la monitorización del SMOWL posterior al inicio de la evaluación o detenerla manualmente durante su desarrollo.
7. No tener monitorización de SMOWL durante la evaluación. En caso de justificarse la falta de monitoreo, el personal académico deberá tomar otra evaluación con la metodología que considere pertinente conforme su libertad de cátedra.
8. Hacer caso omiso al ícono de una cámara roja con un signo de admiración o al mensaje "Cámara frontal no conectada", el cual refiere la falta de activación de monitoreo de la cámara de la computadora del estudiante.



Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 10 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

9. La detección de reingresos con diferentes direcciones IP dentro de la evaluación.
10. En evaluaciones rendidas dentro de la Universidad, la detección de una IP externa.
11. La detección de una (1) o más personas distintas al estudiante en la monitorización de la cámara del SMOWL, salvo que las evaluaciones se llevan a cabo de forma presencial en las aulas de la Universidad.
12. Detección del uso de doble monitor o cámara web durante la evaluación, o la conexión de un segundo monitor al programa SMOWL.
13. Tener una conexión remota a otro programa, el cual no necesita desplegarse, tales como TeamViewer, AnyDesk, WhatsApp, ZoomDiscord.exe, Teams, Parsec, entre otros.
14. Realizar capturas de pantalla o copiar texto de la evaluación, indistintamente si se utiliza o no el comando pegar.
15. No otorgar los permisos necesarios y que por tanto en el reporte de SMOWL únicamente se visualice la misma pantalla durante el transcurso de una evaluación.
16. No seguir las recomendaciones para evidenciar el rostro completo o claro del estudiante (si en las imágenes que toma SMOWL no se logra evidenciar el cumplimiento de las referidas recomendaciones).
17. Visualizar el ícono de sistemas de corrección de texto incorporados, incluido, pero no limitado a Grammarly o similares en cualquier página del examen.

5.3 Excepciones

Solamente en los siguientes casos se exceptuará la incidencia de la configuración de una posible falta de deshonestidad académica:

1. El uso de audífonos autorizado por el personal académico, cuando en la evaluación consten preguntas en audio y se utilicen únicamente durante el desarrollo de dichas preguntas. Así como, los casos de los estudiantes que -por discapacidad auditiva- utilizan audífonos durante las evaluaciones.
2. Se detecten otras personas adicionales al estudiante, cuando el espacio destinado para rendir el examen sea en las aulas de la UDLA conforme lo dispuesto por el personal académico.
3. Cuando se justifique técnicamente, mediante la respuesta de Soporte UDLA u otros elementos, el mal funcionamiento o la falta de ejecución de la herramienta SMOWL.
4. Cuando el estudiante, conforme al procedimiento establecido en la presente Política, haya demostrado que durante la evaluación informó a Soporte UDLA y al personal académico correspondiente previamente sobre las incidencias de la aplicación, el mal funcionamiento o falla del SMOWL en la monitorización de la evaluación.
5. En caso de que el estudiante presente fallas en la conexión de internet durante la evaluación y deba conectarse usando los datos de su celular, siempre y cuando realice el procedimiento establecido en la presente Política.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 11 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

La presentación de estos elementos de descargo no constituye de manera directa una justificación al reporte; los mismos serán analizados por parte de Convivencia Universitaria, previo a emitir una respuesta a la solicitud de revisión.

5.4 Consideraciones adicionales

Al usar los navegadores compatibles con la herramienta SMOWL el estudiante tendrá que habilitar el uso de cookies (<https://apple.co/3Cc6z9E>) y revisar que no haya extensiones en su navegador que bloqueen el uso de cookies como AdBlock (<https://bit.ly/3mabG4I>).

Para cerrar las aplicaciones en segundo plano, se deberán seguir los siguientes pasos:

Para usuarios de Windows:

- Presionar CTRL + ALT + SUPR para acceder al “Administrador de tareas”,
- Clic derecho en la aplicación que se quiere cerrar; y,
- Luego clic en “finalizar tarea”.

Para usuarios de MAC:

- Usar el Monitor de Actividad:
 - Abrir el Monitor de Actividad desde *Launchpad* > Otros > Monitor de Actividad o presiona “*Command + Space*” y escribir “Monitor de Actividad”.
 - En la pestaña de CPU, consta una lista de todas las aplicaciones y procesos en ejecución. Se debe seleccionar el proceso y aplicación que se desee cerrar y hacer clic en el botón X, ubicado en la esquina superior izquierda.
- Configuración de ítems de inicio:
 - Ir al menú de Apple > Configuración del Sistema > General > ítems de inicio. Aquí se puede ver y gestionar las aplicaciones que se inician automáticamente al iniciar sesión. Se debe desactivar las aplicaciones para que no se ejecuten en segundo plano.
- Forzar salida de aplicaciones:
 - Se puede forzar el cierre de las aplicaciones presionando “*Command + Option + Escape*”, seleccionando la aplicación en la ventana emergente y haciendo clic en “Forzar salida”.

Si el estudiante no puede desactivar o cerrar las aplicaciones que se están ejecutando en segundo plano deberá acercarse a Soporte UDLA para contar con la asistencia técnica necesaria.

5.5 Recomendaciones para el personal académico previo a tomar una evaluación con monitoreo de la herramienta SMOWL

El personal académico deberá procurar que el banco de preguntas de la evaluación esté configurado en una (1) pregunta por página, sin permitir la navegación libre entre ellas, con el fin de evitar acciones de deshonestidad por parte de los estudiantes (las preguntas podrán ser tanto de opción múltiple, como de desarrollo).

El personal académico, al inicio de la evaluación, comunicará a los estudiantes la modalidad de monitoreo que se realizará con la herramienta SMOWL. De igual forma, al inicio del período académico se informará a los estudiantes que las evaluaciones se rendirán con el apoyo de la herramienta SMOWL, así como, esta información estará disponible en el sílabo y en el aula virtual.

Código: POL-0010	Política para el Uso de la Herramienta SMOWL	Página 12 de 12
Fecha de implementación: 16 de marzo de 2026		

Con el fin de obtener información actual del estado de los equipos de los estudiantes, los reportes por falta de monitoreo de SMOWL deberán ser remitidos observando el término establecido en el siguiente numeral.

En caso de tener conocimiento de un problema técnico presentado en el monitoreo de la evaluación de un estudiante, deberán reportar a Soporte UDLA con copia a la coordinación de la carrera o programa.

5.6 Notificación de incidentes en casos de deshonestidad académica

El personal académico deberá procurar obtener los registros de incidencias de SMOWL (evidencias) después de las evaluaciones y enviar el reporte lo más detallado posible adjuntando el informe de resultados de SMOWL a Convivencia Universitaria incluyendo los nombres de las personas inmersas en el incidente, la actividad académica, objeto de la supuesta falta, así como, toda la información y evidencia relevante (fotografías, videos, entre otros).

En los casos de falta de monitoreo de la herramienta SMOWL, estos deberán ser reportados en el término de cinco (5) días, contados a partir del día en el que se rindió la evaluación. En caso de que el reporte sea extemporáneo se entenderá como no presentado.

El reporte de los casos de incidencias o falta de monitoreo debe ser ingresado por medio del aplicativo Power Apps de Convivencia Universitaria, o el que se utilizare para el efecto por parte de la Universidad, para el procedimiento respectivo.

El personal académico deberá establecer al estudiante la nota que evalúa la rúbrica correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Estudiante y esta Política. La nota es una consecuencia académica respecto a la actividad realizada por el estudiante y en ningún caso podrá ser considerada como una sanción.

5.7 Modificaciones

Las imágenes contenidas en la presente Política son referenciales y podrán estar sujetas a modificaciones, por tanto, su modificación no afecta a la aplicación de la presente Política.

De igual forma, la modificación por parte de la Universidad de los nombres de cargos, áreas u otros inherentes a la organización institucional aquí contenidas, no afectará su ejecución por lo que las actuaciones de las áreas y personal de la UDLA serán válidas y las disposiciones de este instrumento les serán plenamente aplicables hasta la respectiva actualización del presente texto normativo.